



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No 275 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 1 de 4

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA INMACULADA, DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021”

El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS - del Municipio de Guatapé Antioquia, en uso de sus atribuciones Legales,

#### CONSIDERANDO

1. Que el HOSPITAL LA INMACULADA DE GUATAPE, es una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con personería jurídica propia, y autonomía financiera y administrativa.
2. Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.
3. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 11° del Decreto 1876 de 1994, tiene la facultad de aprobar el presupuesto anual.
4. Que es responsabilidad del Gerente, presentar el presupuesto ante la Junta Directiva para la aprobación de su desagregación.
5. Que la presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Inmaculada del Municipio de Guatapé. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.
6. Que para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en los Decretos Ley 111 y el 115 de enero de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
7. Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Inmaculada del Municipio de Guatapé Antioquia, se compone de las siguientes partes:
  - a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN No 275  
28 DE DICIEMBRE DE 2020**

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 2 de 4

b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.

c) Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital La Inmaculada del Municipio de Guatapé Antioquia, los cuales regirán para el periodo o año fiscal que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2020.

8. Que en el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a la obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

9. Que para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 79 y siguientes del Decreto-Ley 111 de 1996.

10. Que de la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Inmaculada del Municipio de Guatapé Antioquia:

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

c) Cualquier compromiso que se adquiriera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

11. Que de las modificaciones al presupuesto de Ingresos y gastos

a) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los



**RESOLUCIÓN No 275  
28 DE DICIEMBRE DE 2020**

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 3 de 4

capítulos, serán aprobadas por Acuerdo de la Junta Directiva.

- b) Los traslados internos dentro de cada capítulo podrán ser realizados por el Gerente de la E.S.E. Hospital La Inmaculada del Municipio de Guatapé por resolución, quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente para su refrendación.
- c) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

12. Que la ejecución del presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja

13. Que la ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

14. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Guatapé, en uso de sus atribuciones Legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital La Inmaculada del Municipio de Guatapé, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$1.608.000.000)**, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>1.608.000.000</b>
DISPONIBILIDAD INICIAL	<b>0</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.608.000.000
INGRESOS DE CAPITAL	0

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital La Inmaculada del Municipio de Guatapé, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$1.608.000.000)**, así:

<b>GASTOS</b>	<b>1.608.000.000</b>
---------------	----------------------



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No 275 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 4 de 4

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.416.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	180.000.000
DEUDA PUBLICA	12.000.000
GASTOS DE INVERSION	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Junta Directiva para realizar mediante Acuerdo, las adiciones, traslados o reducciones requeridas al presupuesto de la vigencia 2021. Asimismo al Gerente de la E.S.E. Hospital La Inmaculada para realizar traslados internos dentro de cada capítulo, mediante resolución de lo cual deberá informar a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente para su refrendación.

**Parágrafo:** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del Certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia o no de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO:** Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta todo lo normado según las disposiciones generales que rigen la materia.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2021

Dada en la Alcaldía Municipal de Guatapé, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Presidente COMFIS Municipal  
Guatapé Antioquia